

06-02-2008

Incumplimientos, aplicaciones unilaterales y demoras en la aplicación de la Clasificación e Incentivos para la Red Comercial

Continuamos nuestra información sobre la reunión de la Comisión de Clasificación e Incentivos celebrada hoy, en esta ocasión respecto de los temas que afectan a la Red Comercial.

En primer lugar informarte de todas de todas las cuestiones, relativas a Clasificación e Incentivos a las que se había comprometido a darnos respuesta y desarrollo en el mes de noviembre de 2007.

EI INCUMPLIMIENTO, por parte de la Caja da como resultado tres meses de retraso.

Propuestas de CC.OO.

Tal y como expusimos tanto al Presidente como al Director General, **CC.OO. ha reiterado para los Incentivos 2007 el establecimiento de una garantía de mínimos en el importe a percibir**, a fin de paliar las distorsiones provocadas, entre otros motivos, por el cambio de los objetivos estipulados a mediados de año.

✓ Aplicación unilateral del Nuevo Modelo de Clasificación de Oficinas:

En la reunión celebrada el 6 de noviembre de 2007, expusimos la necesidad de culminar los trabajos necesarios antes de 31 de diciembre de 2007.

El desinterés mostrado por la Caja a la hora de contemplar y asumir unas propuestas planteadas hace tres meses es claramente imputable a los responsables que no han sabido prever ni planificar los trabajos necesarios encaminados a dar cumplimiento al A.L.F del modo más rápido y eficaz, pese al gran esfuerzo que están realizando los trabajadores de RR.HH.

- **Aplicaciones desde el 18 de mayo de 2007**, el modelo de clasificación de oficinas contemplado en el ALF ha de aplicarse en todo lo que no sean nuevos parámetros y niveles de oficina que estos determinen, desde esta fecha.
- **Nivel VI, mínimo Director de oficina**
- **Nivel de otros puestos clasificados**
- **Consolidaciones y pluses del sistema de clasificación de oficinas del A.L.F.**
- Los **5 años de validez** de los días y puntos de consolidación que cada trabajador pueda tener deben empezar **a contar desde la fecha 18 mayo 2007**
- Estudio y cálculo **de los parámetros** margen de explotación, rentabilidad, morosidad, y cargas de trabajo
- **Adaptación de las puntuaciones** personales previas a efectos de consolidación
- Perfeccionamiento de la aplicación del artículo 32 A.L.F. respecto a las sustituciones
- Clasificación y carrera profesional de puestos en la Red Comercial artículo 33 A.L.F.

RR.HH. ha realizado una aplicación unilateral a partir del 1 de enero de 2008 de las tablas recogidas en los art 29 y 30 del ALF, sin información ni a los trabajadores ni a la representación sindical.

✓ **Información solicitada por CC.OO. y necesaria para los trabajos de esta Comisión que la Caja continua sin facilitar**

- **Mapa actualizado de la Red** de sucursales: oficinas, zonas, territoriales, directores, subdirectores y demás puestos con consolidación, categorías actuales y a consolidar; oficinas y direcciones compartidas.
- **Histórico** de aquellos trabajadores que tengan acumulados puntos para consolidación.
- **Datos de los parámetros a aplicar** en el nuevo modelo de clasificación oficinas de cara a realizar una simulación para comprobar el funcionamiento del nuevo modelo, especialmente respecto de las cargas de trabajo y la determinación del parámetro morosidad

✓ **Incentivos de Seguro**

Reiteramos la necesidad de modificar la aplicación unilateral del incentivo por seguros. La Caja continua sin dar respuesta a nuestras propuestas.

Respecto de la **tabla de distribución de los incentivos**

- No sólo debe participar el director de zona, sino la totalidad de componentes de la Dirección de zona.
- La tabla de distribución es desproporcionada y requiere de un estudio que permita su adecuación.
- Las condiciones mínimas de aplicación son excesivas; a nuestro criterio bastaría con que el grado de cumplimiento del objetivo seguro sea del 60% como mínimo

✓ **Incidencia en las reclamaciones de los sistemas que actualmente se aplican**

RR.HH. continua sin dar instrucciones precisas a las Direcciones Territoriales a fin de dar solución a los pagos derivados de los nombramientos y las sustituciones, ante el evidente aumento en las incidencias, hemos reiterado nuestras propuestas.

1. Las **reclamaciones y comprobaciones** de datos que determinan la clasificación de la antigua Red de El Monte deben ser atendidas a la mayor brevedad.

2. Nombramientos y Sustituciones:

- Comunicación por escrito de los nombramientos y sustituciones a los afectados y envío de copia de dicha comunicación al Departamento de Recursos Humanos.
- Abono de dichos pagos por nombramientos y sustituciones a la mayor brevedad tal y como se contemplan en los acuerdos de clasificación de oficinas.
- Cuando un subdirector sustituye a un director, en el caso de que el plus de intervención sea mayor que el importe a cobrar por clasificación de oficina pendiente de consolidar, proponemos que se mantenga el cobro de dicho plus a fin de que no exista menoscabo económico

Comprometidos contigo